

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 3 de junio de 2022.*

*Wilmar Soto Botero
Secretaria*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **646**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), seis (6) de junio del año dos mil
veintidós (2022).

Antes de fijarse fecha para la toma de la muestra para el análisis del ADN, y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso Verbal de Filiación Natural promovido a través de apoderado judicial por la señora LAURA MABEL CARREÑO, en contra del señor PEDRO EMILIO GARCIA CARREÑO, ha manifestado el apoderado de la parte demandante que desconoce donde se puedan ubicar los restos mortales del señor JORGE ELIECER GARCIA PINEDA, PEDRO EMILIO GARCIA y ACELIA PINEDA o ARCELIA CARREÑO DE GARCIA, presunto padre de la demandante y abuelos; se dispondrá oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá D.C., a fin de que informen si existe la posibilidad de realizar análisis a las muestras de sangre para la prueba de ADN, únicamente entre la demandante señora LAURA MABEL CARREÑO y sus tíos los señores PEDRO EMILIO GARCIA CARREÑO y ANA MERCEDES GARCIA CARREÑO, para determinar la paternidad entre el señor JORGE ELIECER GARCIA PINEDA y la demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) Solicitar al laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá D.C., la posibilidad de realizar el análisis del ADN, únicamente entre la demandante señora LAURA MABEL CARREÑO y sus tíos los señores PEDRO EMILIO GARCIA CARREÑO y ANA MERCEDES GARCIA CARREÑO, para determinar la paternidad entre el señor JORGE ELIECER GARCIA PINEDA y la demandante.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

m/jg

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 098 HOY, SIETE (7) DE JUNIO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.
--

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8bd50bcd8f5719c0f6380285b2f01d571f58b66a467f727b1fae838d477dd**

Documento generado en 06/06/2022 03:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>